



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)

Septiembre de 2026

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio, los aspectos necesarios para contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE”**.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

El municipio de Caimito (Sucre), es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, que en virtud del artículo 311 de la Constitución Política está encargado de prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución Política y las leyes.

La protección de las personas de la tercera edad o adulto mayor¹ tiene fundamento legal en el ámbito jurídico nacional e internacional. Como instrumentos internacionales se tiene referencia normativa de: i) la Declaración Universal de los Derechos Humanos (numeral 1, artículo 25), ii) la Segunda Asamblea Mundial sobre envejecimiento realizada en Madrid (España) y la iii) Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominada “Protocolo de San Salvador”, aprobado mediante la Ley 319 de 1996 (artículo 17), respecto de los cuales, el Estado colombiano está obligado a darle cumplimiento dadas las ratificaciones efectuadas en materia de derecho público internacional. Por su parte, dentro del ámbito jurídico nacional, la protección al adulto mayor está dada por: i) el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia², ii) las Leyes 1276 de 2009, 1859 de 2017 y, iii) las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018,

¹ Aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

² “El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”



expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las demás normas complementarias aplicables por relación de materia.

El municipio de Caimito, Sucre, tiene implementado el cobro de la estampilla adulto mayor, razón por la cual, por disposición legal (artículo 2 Ley 1276 de 2009), los recursos adicionales generados en virtud de esta estampilla, deben ser aplicados al programa de adulto mayor en los porcentajes que determina la Ley. La alcaldesa municipal, de acuerdo al artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, es el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros de Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

En materia de atención integral a la población adulta mayor, la normatividad que regula la materia (Ley 1276/2009), establece los servicios mínimos que deben ofrecerse en los Centros de Vida para los adultos mayores, destacándose: 1) alimentación que asegure la ingesta necesaria; 2) orientación psicosocial; 3) atención primaria en salud; 4) aseguramiento en salud; 5) capacitaciones en actividades productivas; 6) deporte, cultura y recreación; 7) encuentros intergeneracionales; 8) promoción de trabajo asociativo para la consecución de ingresos; 9) promoción de constitución de redes para apoyo permanente a adultos mayores; 10) uso de internet; y, 11) auxilio exequial.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Gobierno municipal ha identificado la necesidad de brindar protección a las personas de la tercera edad (adultos mayores) de la zona urbana del municipio de Caimito, Sucre. Para la zona urbana se requiere brindar protección a través de la puesta en funcionamiento del centro de vida, con sede en el casco urbano, a fin de brindar atención integral (alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas) a las necesidades de esta población y contribuir a la mejora de su calidad de vida.

Se trata de 90 adultos mayores (zona urbana) que resultaran beneficiarios de la ejecución del programa y respecto a los cuales se pretende mejorar las condiciones sociales, salud, alimentarias, entre otras, a fin de contribuir con el fortalecimiento del estado físico, vital y psicológico de esta comunidad.

La entidad ha planificado prestar servicios integrales en los centros de vida señalados anteriormente, con la única finalidad de proteger bienes jurídicos tales como: la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la recreación, entre otros, de la población adulta mayor. Lo anterior, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia y bajo el cumplimiento de las directrices establecidas en las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este orden de ideas, dado que es deber del Estado implementar políticas públicas que contribuyan al cumplimiento de la protección a los derechos fundamentales del adulto mayor y que en la actualidad el municipio de Caimito cuenta con altos niveles de vulnerabilidad, especialmente con la población adulta mayor, la entidad requiere contratar con una persona natural o jurídica, que goce de idoneidad y experiencia, los servicios para la implementación y administración del programa de adulto mayor, con el fin de brindar una respuesta efectiva y eficaz en aras de garantizar los derechos fundamentales de la población catalogada como adulto mayor.

En este orden de ideas, se hace oportuno, conveniente y necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



2.1 OBJETO: El objeto a contratar lo constituye la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El objeto del proyecto y por ende de la contratación, se circunscribe a la ejecución del programa de adulto mayor, con el cual se pretende beneficiar a 90 adultos mayores de la jurisdicción municipal de Caimito (Sucre), brindando atención integral (alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas) a las necesidades de esta población y contribuir a la mejora de su calidad de vida. Esto, de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en adelante en el presente documento.

2.3 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, con los siguientes códigos y sus respectivos nombres:

Bien y/o Servicio	CÓDIGO UNSPSC
Asuntos nutricionales	85151600
Planeación y ayuda de política de alimentos	85151700
Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600
Desarrollo y servicios sociales	93141500
Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	48102100
Servicios de personal temporal	80111620

2.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

Las especificaciones técnicas del citado proyecto, se encuentra en documento anexo al presente estudio.

2.5 PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que cuente con idoneidad, experiencia y la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con el cumplimiento de las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3.1 ITEMS A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION.

Conforme a la formulación del proyecto, el Municipio de Caimito, tiene previsto contratar los siguientes ítems y cantidades:

1. CONTRATAR TALENTO HUMANO			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MES
1.1	DIRECTOR O COORDINADOR DEL PROYECTO	1	2,5
1.2	GERONTOLOGO	1	2,5
1.3	NUTRICIONISTA DIETISTA	1	2,5
1.4	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	1	2,5
1.5	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	1	2,5
1.6	PROFESIONAL PARA ACTIVIDADES FISICAS Y DE INTERACCION SOCIAL	1	2,5



1.7	PROFESIONAL PARA ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS	1	2,5
1.8	AUXILIARES DE ENFERMERIA	2	2,5
1.9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2,5
1.10	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	3	2,5
1.11	AUXILIAR LOGISTICO	2	2,5
1.12	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	2	2,5

2. SUMINISTRO DE ALIMENTACION PLATO SERVIDO CALIENTE A LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS
2.1	DESAYUNO	90	56
2.2	ALMUERZO	90	56
2.3	MERIENDA MEDIA MAÑANA	90	56
2.4	MERIENDA MEDIA TARDE	90	56

3. SUMINISTRAR KIT ALIMENTARIO EN PRODUCTOS NO PERECEDEROS A LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	• CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN X 150 ML. • CEPILLO DE DIENTES CERDAS SUAVE, 1 UNIDAD X PERSONA. • JABÓN EN BARRA DE AVENA DE 110 GR, 1 UNIDADES X PERSONAS. • PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 29 METROS CADA ROLLO, 1 UNIDAD X PERSONA. • DESODORANTE ROLL ON X 150 ML, 1 UNIDAD POR PERSONA PARA HOMBRES Y MUJER. • SHAMPOO SIN SAL X 400 ML, 1 UNIDAD X POR PERSONA. • CUCHICHA DE AFEITAR TRIPLE HOJA PAQUETE, 1 UNIDAD X PERSONA. • ACEITE VEGETAL EN BOTELLA PLÁSTICA * 900 ML. • 6 BOLSAS DE ARROZ DE 500 GR. • 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS * 1000 GR. • 2 UNIDADES DE LOMITO DE ATÚN EN AGUA * 160 GR C/U. • 1 BOLSA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO * 500 GR. • 2 BOLSAS DE HARINA DE MAÍZ * 500 GR. • 2 BOLSAS DE LENTEJA X 500 GR. • 1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA * 1000 GR. • 2 BOLSAS DE PASTAS *250 GR. • 30 UNIDADES DE HUEVOS TIPO A. • 1 BOLSA DE LECHE EN POLVO DE 400 GR. • INCLUYE EMPAQUE PLASTICO CON LOGOS	90	2

4. SUMINISTRO DE HIDRATACION A LAS PERSONAS MAYORES Y RECURSO HUMANO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	AGUA DE CONSUMO HUMANO. BOTELLONES DE 20 LITROS	BOTELLONES	185

5. SUMINISTRO DE KIT DE ASEO DE USO PERSONAL A LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	# DE ENTREGAS
5.1	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN X 150 ML.	UNIDAD	90	3
5.2	CEPILLO DE DIENTES CERDAS SUAVE, 1 UNIDAD X PERSONA.	UNIDAD	90	3
5.3	JABÓN EN BARRA DE AVENA DE 110 GR, 1 UNIDADES X PERSONAS.	PAQUETE	90	3
5.4	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 29 METROS CADA ROLLO, 1 UNIDAD X PERSONA.	PAQUETE	180	3
5.5	DESODORANTE ROLL ON X 150 ML, 1 UNIDAD POR PERSONA PARA HOMBRES Y MUJER	UNIDAD	90	3
5.6	SHAMPOO SIN SAL X 400 ML, 1 UNIDAD X POR PERSONA.	UNIDAD	90	3
5.7	CUCHICHA DE AFEITAR TRIPLE HOJA PAQUETE, 1 UNIDAD X PERSONA.	PAQUETE	90	3

6. ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PAPELERIA PARA OFICINA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
------	-------------	--------	----------



6.1	Cartulina de tamaño de 1/8 en colores surtidos, paquete x 10 unidades.	Paquete	15	
6.2	Cajas de colores x 12 unidades, colores surtidos.	Caja	4	
6.3	Papel barrilete de 50 X 70 cm, colores surtidos.	Unidad	80	
6.4	Esfero mina negra, semigel, caja x 12 Unidades.	Caja	2	
6.5	Cinta gruesa adhesiva trasparente de 48 mm x 100 m.	Unidad	2	
6.6	Pegante líquido de 250 Gr de almacenamiento.	Unidad	5	
6.7	Pliego de cartulinas en colores surtidos, de tamaño de 100 Cm x 70 Cm.	Unidad	50	
6.8	Marcador borrable, para tablero acrílico, colores surtidos.	Unidad	6	
6.9	Borrador de tablero acrílico.	Unidad	1	
6.10	Marcador permanente, en colores surtidos.	Unidad	10	
6.11	Papel periódico por pliego, de tamaño 100 x 70 cms	Unidad	103	
6.12	Tijeras para cortar tela con soporte de sostenimiento en caucho, de 8.5 pulgadas.	Unidad	4	
6.13	Resma de papel, tamaño carta x 500 hojas de color blanco	Resma	10	
6.14	Pintura tipo vinilo acrílica, de 1000 gramos, colores surtidos.	UNIDAD	6	
6.15	Silicona líquida, de 250 Ml	UNIDAD	4	
6.16	Pliegos de papel foamy de colores surtidos, de tamaño 70 cm x 100 cm.	Paquete	1	
6.17	Pliegos de papel foamy escarchado de colores surtidos, de tamaño 70 cm x 100 cm.	Paquete	2	
6.18	Pinceles redondos, número 5 y número 12.	PAQUETE	5	
7. JORNADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES
7.1	APERTURA DEL CENTRO DE VIDA, CON MÚSICA DE VIENTO, TIPO BANDA, DECORACIÓN, ENTREGA DE INCENTIVO, TIPO TERMO DE AGUA, PARA CONSUMO PERSONAL, TODO ESTO, EN EL RECIBIMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES EL DÍA DE LA INAUGURACIÓN.	GLOBAL	1	1
7.2	CELEBREMOS LA VIDA Y LA LONGEVIDAD, EN CONMEMORACIÓN DE LA FECHA DE CUMPLEAÑOS DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, LO CUAL INCLUYE: • MUSICALIZACIÓN Y AMBIENTACIÓN. • PASTEL DE CUMPLEAÑOS, DECORADO. • MUG PERSONALIZADO.	GLOBAL	1	2
7.3	JORNADA DE EMBELLECIMIENTO Y AUTOCUIDADO, QUE INCLUYE: • JORNADA DE MANICURE. • JORNADA DE PEDICURE. • CORTE DE CABELLO. • MASAJES CORPORALES.	GLOBAL	1	2
8. ADQUIRIR ELEMENTOS MEDICOS PARA CURACIONES				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
8.1	Guantes Desechables De Color Blanco Talla M, De Látex Con Polvo X 100 Unidades.	CAJA	2	
8.2	Caja De Tapabocas X 100 Unidades	CAJA	2	
8.3	Alcohol Antiséptico X 3800 Ml	UNIDAD	2	
8.4	Gasa Estéril, De Material Antiadherente Caja X 20 Sobres	CAJA	1	
8.5	Micropore De 3 M De Tamaño, De Color Blanco.	CAJA	1	
8.6	Yodopovidona, Solución Tópica	UNIDAD	1	
9. ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE VIDA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
9.1	Guante de calibre 35, con palma labrada de látex.	UNIDAD	10	
9.2	Jabón líquido de manos, antibacterial, de tamaño de un galón.	UNIDAD	3	
9.3	Trapero de hilo, con mango de madera de 120 cm.	UNIDAD	5	



9.4	Escoba con mango largo de tamaño, de 1,40 m y acople plástico enroscado, cerda larga y suave.	UNIDAD	4	
9.5	Hipoclorito de Sodio Al 15% Acelerado en presentación de Galón	UNIDAD	4	
9.6	Esponja lava platos, paquete x 3 unidades.	PAQUETE	10	
9.7	Esponja, tipo brillo, paquete x 6 unidades.	PAQUETE	12	
9.8	Varsol sin olor x galón.	galón	1	
9.9	Limpiador desinfectante, de bicarbonato, x galón.	galón	4	
9.10	Servilletas blancas x 150 unidades.	UNIDAD	40	
9.11	Ácido muriático x 800 MI	UNIDAD	3	
9.12	Jabón líquido lavaloz x galón	UNIDAD	4	
9.13	Toalla para manos, de color blanca, de hoja X 2 rollos de 100 m	Rollo *2	2	
9.14	Papel higiénico triple hoja, de color blanco x 26 m, de 12 rollos.	UNIDAD	165	
10. ARRIENDO Y SERVICIOS PUBLICOS				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	
10.1	Ariendo de las instalaciones donde funciona el programa, que incluye: • Pago de servicio público de luz. • Pago de servicio público de agua y aseo. • Pago de servicio de televisión, por cable. • Pago de servicio de internet. • Pago de servicio público de gas.	MES	2,5	
13. SUMISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS PERSONAS MAYORES				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS
11.1	Servicio de transporte diario para trasladar a las personas mayores al centro de vida (ida y vuelta), bus con capacidad de 30 pasajero, con aire acondicionado, modelo 2016 en adelante, con toda la documentación al día de acuerdo a la Ley para el transporte de personas.	Bus	1	56
12. DOTACION UNIFORMES TALENTO HUMANO				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
12.1	UNIFORME DE DOS PIEZAS, PANTALÓN Y CAMISA, EN TELA ANTIFLUIDO, CON BORDADOS, PARA AUXILIARES DE ENFERMERÍA, SERVICIOS GENERALES Y MANIPULADORAS DE ALIMENTO.	UNIDAD	7	
12.2	ZAPATOS CERRADOS, EN MATERIAL PLÁSTICO, DE COLOR BLANCO, PARA AUXILIARES DE ENFERMERÍA, SERVICIOS GENERALES Y MANIPULADORAS DE ALIMENTO.	UNIDAD	7	
12.3	CAMISETA TIPO POLO DE ALGODÓN, CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS, EN COLORES SURTIDOS. NOTA: CADA PERSONA RECIBIRÁ DOS UNIDADES.	UNIDAD	10	
13. SUMINISTRO DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
13.1	CAMISETA TIPO POLO, DE ALGODÓN, CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS Y TALLAS ACORDE A SUS MEDIDAS.	CAMISETAS	90	
13.2	SUDADERA DE ALGODÓN.	SUDADERAS	90	

3.2 REMISIÓN AL ANEXO 1.

Los interesados en participar deberán observar, acatar y cumplir las descripciones técnicas establecidas en el Anexo 1, denominado: Documento técnico – especificaciones técnicas.

3.3 OBJETIVOS

3.3.1 Objetivo General.



Mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas de la tercera edad o adultos mayores perteneciente a los Grupos A, B y C del SISBEN residentes en el municipio de Caimito, departamento de Sucre.

3.2.2 Objetivos Específicos.

- Implementar políticas que fortalezcan el bienestar del adulto mayor.
- Rescatar la esencia y los valores sociales del adulto mayor.
- Gestionar los recursos destinados para mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

4. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El mandato señalado anteriormente, será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

El cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

1. Ejecutar el contrato en los términos establecidos en los estudios de oportunidad, en el pliego de condiciones y en su propuesta.
2. Suministrar el talento humano y recurso físico idóneo que permitan el buen desarrollo del proyecto.
3. Suministrar todos los materiales, implementos y elementos necesarios para poner en marcha el proyecto.
4. Brindar capacitación a los adultos mayores en temas relacionados con la atención integral a adultos mayores, estilo de vida saludable, guías alimentarias para el



- adulto mayor, alimentación para hipertensos, diabéticos, entre otros temas relacionados con el objeto del contrato.
5. Realizar jornadas recreativas y lúdicas con los adultos mayores beneficiarios de este proyecto.
 6. Presentar la base de datos de los beneficiarios del centro (con nombres, apellidos, cedula, dirección, IPS, número de teléfono de contacto, registro del acudiente).
 7. Garantizar que los productos alimenticios, que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
 8. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
 9. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.
 10. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control y supervisión.
 11. Dar cumplimiento a la entrega de la dotación al personal que emplee para la operación del programa.
 12. Propiciar la participación de las personas mayores del programa en los espacios de participación local como: Consejos Municipales de Política Social, Comités de Adulto Mayor y otras organizaciones existentes en el municipio.
 13. Generar procesos de comunicación efectivos que permitan informar permanentemente a los diferentes actores involucrados en el programa sobre los avances, proyecciones y resultados del mismo.
 14. Presentar los informes técnicos y financieros mensuales de acuerdo a los periodos de ejecución del cronograma de actividades y del plan de actividades presentadas por cada área de trabajo, con todos los soportes a que haya lugar.
 15. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
 16. Garantizar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes y/o servicios en un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) por parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
 17. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, en los formatos establecidos por la entidad, las cuales deben ser mínimo del 30% del valor total de los recursos destinados a la compra local de alimentos a los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020.
 18. Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.
 19. Garantizar el pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento, independiente del trámite de pago al Contratista por parte de la Entidad Territorial.
 20. Verificar que el personal que se vincule en razón de la ejecución del contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social en salud como pensión y riesgos laborales.
 21. Pagar los tributos locales.
 22. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:



Serán obligaciones del Municipio:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Informar a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos lo relacionado con el cumplimiento de la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, establecida en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 del 2020.
7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. **TIPO DE CONTRATO:** El contrato a realizar será de prestación de servicios.

8. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: I) La aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar. II) La expedición del registro presupuestal. III) La celebración del contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria Locales y sus organizaciones (Artículo 2.20.2.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 248 de 2021).

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el municipio de Caimito, Sucre.

10. **VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado de la contratación es hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 480.000.000 M/L), incluido IVA (si aplica). Este valor incluye los costos directos e indirectos del contrato.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado, análisis de precios realizados por la entidad estatal respecto al análisis comparativo de cotizaciones realizadas por la Secretaría de Gobierno.

11. **FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: en pagos parciales, previa presentación del informe de ejecución mensual, así como del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Para efectuar el último pago, el contratista deberá aportar copia del acta final del Supervisor del contrato respectivo.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte



para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260540 de fecha 03/09/2026 expedido por el jefe de presupuesto de Caimito, Sucre.

13. COMPRA PÚBLICA LOCAL DE ALIMENTOS

Corresponde a la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, ubicados dentro de la zona geográfica correspondiente para la compra local de alimentos, que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad y que se encuentren en el registro de productores individuales u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Sucre.

13.1. ZONA GEOGRÁFICA Y DETALLE DE ALIMENTOS.

La cobertura geográfica de la oferta institucional del municipio de Caimito se concreta especialmente en la zona corregimental, la cual cuenta con la conectividad vial necesaria para que se den circuitos cortos de comercialización. La zona geográfica es la siguiente: Flor del monte (OVEJA)-LAS PALMAS(Sincelejo)-Los borrachos (San Pedro), San marcos –Buenavista-Sincelejo, Rincón de las flores (Corozal) – EL LIMÓN (San Marcos)-El Mamón (Corozal)- Desbarrancado(CHALAN)- SAN JORGE-(Sincelejo), Sincelejo, San Antonio(Sincelejo) – Corregimiento San Isidro, vereda el Bujío - San Benito Abad)- cerro del naranjo (Sincelejo)- La candelaria (San Pedro)-, Sector La Ponderosa (Majagual)-Vereda chiva-to(La Unión)-Las pavas(San Onofre)-Buenavista, el Reparo(San Marco)-LAS PARCELAS(San Marcos)- Pasifue-res, Sispataca, San Isidro, el Bujío (San Benito Abad)- Nueva Esperanza(Guaranda)- PUMPU-MA, LAS PAVITAS (CAIMITO) – Nueva Esperanza (GUARANDA), Chochó, CORREGIMIENTO LAS PALMAS (Sincelejo), Caimito, Corregimiento la Ceiba (Chalán), Corregimiento Tolima del municipio de Morroa, San Onofre, La unión, Belén, Corregimiento la ceiba, Los Pérez (Sucre), MATA DE CAÑA (Sampués), Laguna Flor (Sincelejo), Los Altos (TOLUVIEJO)- El



Coley (Los Palmitos), PUMPUMA (CAIMITO) - LAS PALMAS, Bremen, Vere-da Buenavista vía Las Palmas (Sincelejo)- Pajonalito, Las Pavas (San Onofre) -Vereda el Reparó, VEREDA EL LIMÓN(San Marcos)- callejón(EL RO-BLE) -Palmas de vino (Los Palmitos)-VARSOVIA, CARACOL (TOLUVIEJO)- peñalitos (Sucre) - Cambimba (Morroa) - Los borrachos (San Pedro) - Corregimiento San Antonio(Sincelejo) - VEREDA BUE-NOS AIRES -- CORREGI-MIENTO SAN JACINTO (Sincelejo) - Vereda Desbarrancado (CHALAN) - El Mamón (COROZAL) - Flor del monte (Ovejas), Vereda Las Piedras (San Luis de Sincé) - Los altos (TO-LUVIEJO), Buenavística (Sincelejo)- Las palmas, Chinulito-Colosó-VEREDA SIETE PALMAS (Caimito), Cruz del Be-que (Sincelejo) - Palmas de vino (Los Palmitos) - Corregimiento San Isidro, vereda el Bujío (San Benito Abad)-Vereda asmon corregimiento pechilin, CORREGI-MIENTO DEL YESO (Morroa) y Toluviéjo.

En relación con la zona geográfica y con las características de los alimentos demandados localmente, tenemos:

ORDEN	DESCRIPCION DEL ALIMENTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	TOTAL
1	AGUACATE	153.562,50	gr	10,87	\$ 1.669.076,96
2	AHUYAMA	110.250,00	gr	6,68	\$ 736.805,16
3	AJI	105.918,75	gr	11,19	\$ 1.185.163,03
4	ARROZ	1.779.750,00	gr	4,73	\$ 8.425.668,72
5	BANANO COMUN	137.812,50	gr	6,25	\$ 860.809,95
6	BERENGENA	86.625,00	gr	10,19	\$ 882.629,63
7	CEBOLLA LARGA	205.931,25	gr	27,55	\$ 5.672.895,23
8	COCO	102.375,00	gr	15,02	\$ 1.537.160,63
9	COROZO	78.750,00	gr	9,37	\$ 737.837,10
10	FILETE DE PESCADO	330.750,00	gr	66,17	\$ 21.884.625,00
11	GUAYABA	118.125,00	gr	11,28	\$ 1.332.492,53
12	HABICHUELA LARGA	108.281,25	gr	4,31	\$ 467.060,34
13	HUEVO	7.875,00	gr	10,70	\$ 84.274,91
14	LIMON	70.875,00	gr	12,36	\$ 876.117,06
15	LOMO DE CERDO	78.750,00	gr	33,17	\$ 2.611.875,00
16	LOMO FINO DE RES	311.062,50	gr	42,93	\$ 13.354.950,00
17	MANDARINA	137.812,50	gr	10,00	\$ 1.377.998,21
18	MANGO	185.062,50	gr	12,95	\$ 2.397.440,28
19	MARACUYA	553.218,75	gr	20,68	\$ 11.441.935,73
20	MELON	78.750,00	gr	10,63	\$ 837.304,65
21	NARANJA	59.062,50	gr	12,84	\$ 758.260,91
22	ÑAME	149.625,00	gr	14,77	\$ 2.210.128,83
23	PATILLA	78.750,00	gr	7,57	\$ 595.945,35
24	PECHUGA DE POLLO	1.134.000,00	gr	15,20	\$ 17.235.461,88
25	PEPINO	59.062,50	gr	8,21	\$ 485.011,80
26	PLATANO	444.937,50	gr	13,17	\$ 5.859.613,31
27	PLATANO AMARILLO	181.125,00	gr	9,51	\$ 1.722.737,84
28	QUESO BAJA EN GRASA	124.031,25	gr	42,03	\$ 5.212.500,93
29	SAL	62.606,25	gr	2,45	\$ 153.595,67
30	TOMATE ARBOL	118.125,00	gr	11,68	\$ 1.379.359,80
31	TOMATE ROJO	23.664,38	gr	15,47	\$ 366.087,88
32	YUCA	385.875,00	gr	4,54	\$ 1.751.517,49



33	ZANAHORIA	295.312,50	gr	6,81	\$	2.012.283,00
					TOTAL	\$ 118.116.624,79
					30%	\$ 35.434.987,44

El operador deberá entregar los alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención y estará en la obligación de adquirirlos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; teniendo presente que, el total de productos no industrializados o el presupuesto destinado a la compra local del alimentos, asciende a la suma aproximada de \$118.116.624,79, es decir que, deberá adquirir localmente alimentos a nuestros pequeños productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones del Municipio de Caimito o en su defecto de los registrados ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Departamental como productores individuales y/u organizaciones de productores consolidados, en un porcentaje mínimo del 30%, equivalente aproximadamente a la suma de \$35.434.987,44.

El contratista deberá tener la capacidad financiera y administrativa suficiente para pagar contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento; independientemente del trámite de pago del operador ante la Entidad Territorial, exceptuando aquellos operadores representantes de autoridades de resguardos y/o comunidades indígenas, asociaciones, organizaciones indígenas y asociaciones de padres de familia.

Así mismo, el contratista deberá hacer adecuado uso del registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria suministrado por la Entidad Territorial, así como ser parte de las estrategias territoriales que propendan por el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización e inclusión de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en su operación.

Una vez adjudicado el contrato, el Municipio de Caimito entregará el listado de los pequeños productores registrados ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Departamental como productores individuales y/u organizaciones de productores consolidados.

El operador deberá tener en cuenta para la adquisición de alimentos, lo dispuesto por la circular externa del INVIMA No. DAB 4000-0082-2022 de marzo de 2022, respecto de los criterios técnicos y normativos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas de almacenamientos, transportadores, distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas para ser proveedores de alimentos y bebidas de los programas sociales.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será referente a la contratación de Selección Abreviada de Menor Cuanfía. Esto, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y el monto de la contratación, la cual supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y no sobrepasa el valor de la mayor cuantía de la entidad establecida para la presente vigencia. Los fundamentos jurídicos de la presente contratación están dados por la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.



El presente proceso de contratación no se adelantará bajo la utilización de documentos o pliegos tipos, por cuanto el Gobierno Nacional no ha establecido los mismos para esta clase de proyectos de obra a la fecha.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Los criterios de evaluación y asignación de puntajes se encuentran descritos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

16. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 4 de la ley 1150, numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

16.1 MATRIZ DE RIESGO



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Alcaldía de Caimito	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Caimito	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Alcaldía de Caimito	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Caimito		



3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Alcaldía de Caimito /contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Caimito /Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	Etapas precontractual



5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación de precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapas previas a la contratación
6	General	Exterior/Interior	Planificación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Alcaldía de Caimito /contratista	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Alcaldía de Caimito /Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas de la contratación
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapas de la contratación



					afectar las utilidades esperadas o generar perdidas															
8	General	Externo	Plan eación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Alcaldía de Caimito	Evaluaciones alternativas , concertación	2	2	4	4	1	Alcaldía de Caimito	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas contractuales
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Alcaldía de Caimito	Revisión, seguimiento o y planeación.	Etapas contractuales
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapas contractuales
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Lesiones superficiales, de poca gravedad, usualmente no incapacitantes o con	2	2	4	Medio	Contratista	Contratista debe cubrir el riesgo conforme a las normas que	2	4	4	4	1	Contratista	Verificación que el contratista se encuentre al día y cumpla	Etapas Pre contractuales



						incapacidades menores, enfermedades profesionales y enfermedades graves del equipo de trabajo que impidan la prestación del servicio						regulan el sistema de riesgos laborales							con todas las normas relativas al sistemas de riesgos laborales	y contrato actual
12	Específico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato, por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de Entrega	Etapas de contrato actual
13	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
14	General	Exterior/Interior	Planificación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios representativos en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones representativas en los precios de	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista (Siempre que no supere el porcentaje de imprevistos del presupuesto del proyecto)	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas de contrato actual



					mercado de los bienes objeto del contrato														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía Municipal de Caimito por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El municipio de Caimito se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

17. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía de acuerdo a la reglamentación legal sobre la materia, que contenga los siguientes amparos:

17.1 Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. La garantía debe acompañarse del recibo de pago de la prima o de los derechos correspondientes en caso de tratarse de una garantía bancaria.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Caimito, Sucre, identificada con NIT 89220058-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o



condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

17.2. Garantía Única de Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Caimito, Sucre, identificada con NIT 89220058-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Buena calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buena calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

19. SUPERVISION:

La respectiva supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno del municipio de Caimito o por el funcionario que sea designado para el caso, que además de supervisar la labor del Contratista, deberá expedir las respectivas certificaciones de cumplimiento de las actividades a su cargo y tomar las medidas necesarias en caso de un posible incumplimiento por parte del Contratista, de la misma



forma deberá velar por la correcta ejecución de los procedimientos para cumplir con los objetivos trazados en los mismos.

20. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

21. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	28-29.	NO
	PERÚ	SI	SI	28-29.	NO
CHILE		SI	SI	28-29.	NO
COSTA RICA		SI	SI	28-29.	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	28-29.	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	28-29.	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N.A.	SI
	GUATEMALA	SI	SI	N.A.	SI
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.



El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

22. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

23. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

24. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

25. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Funcionario Responsable,

Original Firmado
CARLOS ALBERTO URIBE LOPEZ
Secretario de Gobierno Municipal